Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**JV ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Radicación	**41001-31-10-001-2016-00257-00**
Demandante	**PIEDAD MONZON TRUJILLO**
Titular del acto	**JUAN SEBASTIAN MONZON TRUJILLO**
Actuación	**Auto requiere/ A.S.**

NEIVA, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención, a que en la fecha la Personería Municipal no ha remitido el informe de valoración de apoyo ordenado en auto del 15 de diciembre de 2022, y comunicada dicha orden en oficio del 27 de enero de 2023, mediante correo electrónico del 30 del mismo mes y año señalado anteriormente, es decir, ha transcurrido 53 días hábiles, desde que se ofició a dicha entidad, se hace necesario requerirla, con el fin, de que remita lo solicitado por este Juzgado en el término de diez días hábiles, debido a que revisado el expediente no se observa cumplimiento por parte de la Personería, advirtiéndole que en caso de incumplimiento a esta orden judicial se aperturara el incidente de desacato. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes adjuntado el auto y oficio señalados en líneas precedentes.

Por lo anterior, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la **PERSONERIA MUNICIPAL**, para que en el término de diez días remita el informe de valoración de apoyo del señor **JUAN SEBASTIAN MONZON TRUJILLO,** el cual, fue solicitado el 30 de enero de 2023, advirtiéndole a la aludida entidad que en caso de incumplimiento se apertura el incidente de desacato. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes adjuntado el auto del 15 de diciembre de 2022 y el oficio del 27 de enero de 2023.

SEGUNDO: Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez